

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**Tribunal Superior de Justicia de Andalucía**  
**Sala de lo Social**  
**Granada**

Núm. 4.245/2020

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

Sala de lo Social con sede en Granada

Plaza Nueva Nº 10

Negociado: OL

Recurso: Recursos de Suplicación 1158/2020

Juzgado Origen: Juzgado de lo Social Nº 6 de Granada

Procedimiento Origen: Despidos/Ceses en general 357/2019

Recurrente: Doña María Jesús García Leyva

Representante: Don Antonio Folgoso Olmo

Recurrido: Don Francisco José Suárez Díaz, Jara División SL, Nikoping Develops SL, Perfumevip SL, Aldana Mediterranea SL, Fondo de Garantía Salarial, Suárez Salazar SL, Senseperfum SL, Compañía Regional de Autoservicios SA, Francisco Suárez SA, Cuenca Hermanos SL, doña Inés Díaz Estevez y Herederos de José Luis Suárez SL

Representante: Doña Inés Díaz Estévez

DOÑA LAURA TAPIA CEBALLOS, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA SALA DE LO SOCIAL SEDE GRANADA, CERTIFICO:

En el Recursos de Suplicación 1158/2020 se ha dictado resolución cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

"Presidente, Ilmo. Sr. Don José Manuel González Viñas, Magistrados Ilmo. Sr. Don Jorge Luis Ferrer González, don Rafael Fernández López. En Granada a tres de diciembre de dos mil veinte. La Sala de lo Social en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía compuesta por los Ilmos Sres. Citados y en NOMBRE DEL REY ha dictado la siguiente sentencia, en el Recurso de Suplicación 1158/2020 interpuesto por María Jesús García Leyva contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Nº 6 de Granada, en fecha 17/01/20, ha sido ponente el Ilmo. Sr. Don Jorge Luis Ferrer González.

FALLAMOS

Que estimando como estimamos el Recurso de Suplicación interpuesto por doña María Jesús García Leyva contra Sentencia

dictada por el Juzgado de lo Social número 6 de Granada, en fecha 17 de enero de 2020, en Autos número 357/2019, seguidos a su instancia, en reclamación por despido, contra Francisco José Suárez Díaz, Jara División SL, Nikoping Develops SL, Perfumevip SL, Aldana Mediterranea SL, Herederos de José Luis Suárez SL, Suárez Salazar SL, Senseperfum SL, Compañía Regional de Autoservicios SA, Francisco Suárez SA, Cuenca Hermanos SL, Fondo de Garantía Salarial y doña Inés Díaz Estévez, debemos revocar y revocamos referido pronunciamiento en lo relativo a la cuantía de la indemnización que reconoce y que debe ser de setenta y siete mil ciento noventa euros con treinta céntimos (77.190,30€), así como reconociéndose a la recurrente el devengo de salarios de tramitación a la fecha de la misma a razón de 77,79 € diarios, confirmando el resto de la sentencia recurrida.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia, con advertencia de que contra la misma puede interponerse Recurso de Casación para la Unificación de Doctrina que previene el artículo 218 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social y que habrá de prepararse ante esta Sala dentro de los DIEZ DÍAS siguientes al de su notificación, con los requisitos previstos en los números 2 y 3 del artículo 221, debiéndose efectuar, según proceda, las consignaciones previstas en los artículos 229 y 230 de la misma, siendo la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Sala la abierta en la entidad bancaria Santander Oficia Calle Reyes Católicos, 36 de esta Capital con número 1758.0000.80.1158.2020. Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria, habrá de hacerse en la cuenta del Banco de Santander ES55 0049 3569 9200 0500 1274, debiendo indicar el beneficiario y en "concepto" se consignarán los 16 dígitos del número de cuenta 1758.0000.80.1158.2020. Y pudiendo sustituir tal ingreso por aval bancario solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito, sin cuyos requisitos se tendrá por no preparado el recurso.

Así por esta nuestra Sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos".

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Cuenca Hermanos SL, cuyo actual paradero es desconocido, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado en Granada, a 10 de diciembre de 2020. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia de la Sala, Laura Tapia Ceballos.